



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 015 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRDS

Callao, 16 FEB. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 004-2009-GRC/GRDS de fecha 06 de Enero de 2009 emitido por esta Gerencia; el Memorandum Nº 266-2009-GRC/GRPPAT de fecha 11 de febrero de 2009, emitido la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 102-2009-GRC/GA-OL, de fecha 30 de enero del 2009, emitido por el Jefe la Oficina de Logística; el Informe Nº 023-2009-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/AGAV de fecha 11 de febrero de 2009 y el Informe Nº 062-2009-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 11 de Febrero de 2009 ambos emitidos por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento;

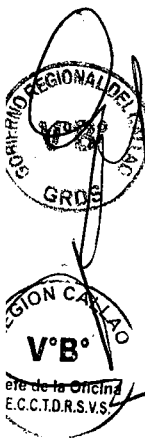
CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos, esta Gerencia, solicito a la Gerencia General Regional, la autorización para la ejecución del Expediente de la Actividad: "**CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA PREVENTIVA A PROFESORES DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE I.EE. DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO – SEGUNDA FASE– DISTRITOS DE CALLAO Y VENTANILLA**", la misma que tiene como objetivo general contribuir a la disminución preventiva de la incidencia de trastornos visuales y auditivos en profesores docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas Públicas de los Distritos del Callao y Ventanilla a cargo de la Dirección Regional de Educación del Callao, solicitud que fue considerada por dicha instancia superior, según proveído s/n inserto en el Informe Nº 004-2009-GRC/GRDS de fecha 06 de enero del 2009;

Que, mediante Informe Nº 102-2009-GRC/GA-OL, de fecha 30 de enero del 2009, emitido por el Jefe la Oficina de Logística, Actualización del Valor Referencial por la suma de **S/. 568.074.15** (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley correspondientes, con precios al mes de **ENERO DEL 2009**, según Informe Nº 036-2009-CALLAO-JVV emitido por el Profesional de la citada Oficina;

Que, asimismo con Memorandum Nº 266-2009-GRC/GRPPAT de fecha 11 de febrero de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe Nº 295-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de S/. 568.077.00 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática;

Que, mediante Informe Nº 062-2009-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 11 de febrero de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, solicita se apruebe el Expediente de la Actividad "**CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA PREVENTIVA A PROFESORES DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE IEE DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO– SEGUNDA FASE– DISTRITOS DE CALLAO Y VENTANILLA**", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendiente a la suma de **S/. 568.074.15 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de ENERO de 2009, y un plazo de ejecución de Doscientos Veintisiete (227) días naturales, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo Nº 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución; lo citado en líneas se encuentra concordante con el Informe Nº 023- 2008-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/AGAV de fecha 11 de febrero del 2009, emitido por el Profesional de la citada Oficina;



Que, asimismo cabe precisar que la Actividad citada, se encuentra de acuerdo a las metas y objetivos establecido en el artículo 47° de la Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus modificatorias, referido a las funciones específicas, en MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN, dentro de las que se señalan, las de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, así como el desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación continua;

Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece a la letra que "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento" y, elaborado conforme lo dispone el 10°, 11°, 13° y 18° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, el artículo 3° del Reglamento acotado en el considerando que antecede establece que "La Ley y el presente Reglamento serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas"

Que, consecuentemente cabe señalar que el Expediente de la Actividad se encuentra de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de diciembre del 2008, que aprueba la "**DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**";

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y, con la visación de la Oficina de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "**CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA PREVENTIVA A PROFESORES DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE IEE DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO- SEGUNDA FASE - DISTRITOS DE CALLAO Y VENTANILLA**" con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendiente a la suma de S/. 568.074,15 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Veintisiete (227) días naturales, con precios al mes de ENERO DE 2009, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **ANEXO N° 01**, que debidamente visados forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDA.- APROBAR, las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** del Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "**CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA PREVENTIVA A PROFESORES DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE IEE DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO- SEGUNDA FASE- DISTRITOS DE CALLAO Y VENTANILLA**" de acuerdo al **ANEXO N° 02**, que debidamente visados forman parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social


 V°B°
 de la Oficina
 C.T.O.R.S.V.S.